REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Dirección Gestión Humana
Gerencia Evaluación del Desempeño y Clima Organizacional

Para: **Comité de Compras y Contrataciones**
Poder Judicial

Asunto: Recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad.

Fecha: 11 de agosto de 2023

Distinguidos miembros,

Por medio de la presente remitimos nuestra recomendación de los peritos técnicos a ser designados en el procedimiento **adquisición de Bonos de Compra Navideños 2023**, teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incursos en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

Nombre y apellidos	Cargo que desempeña o profesión	Código de empleado	Competencia en el tema a evaluar
Luis J. Ega Gomez	Gerente Registro, Nomina y Seguridad Social	26235	Gerente de Registro, Nomina y Seguridad Social
Dinánllelyn A. Acosta Guzmán	Coordinadora Clima Organizacional y Bienestar Inst.	23044	Coordinadora del área responsable del proceso de bienes de los servidores judiciales
Michelle E. Báez Martinez	Analista Bienestar y Beneficios	24161	Analista responsable del proceso de bienestar y beneficios de los servidores Judiciales

Los señores recomendados como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobados y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;
2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;
3. Evaluar las ofertas presentadas;

4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;
5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; y la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin otro particular,

Atentamente,

Tania E. Guenen Peña
Directora Gestión Humana

Luis J. Ega Gomez
Gerente Registro, Nomina y Seguridad Social

Dinánllelyn A. Acosta Guzmán
Coordinadora Clima Organizacional y Bienestar Inst.

Michelle E. Báez Martinez
Analista Bienestar y Beneficios